



I.MUNICIPALIDAD DE QUILLÓN
DEPARTAMENTO DE SALUD
QUILLÓN

DECRETO ALCALDICIO N°3822 /

Quillón, 07 de Octubre 2021

VISTOS:

- Decreto N°5 de fecha 01 de septiembre de 2021 que aprueba el reglamento sobre Concurso Interno para Contratación Indefinida del Artículo Único de la ley 21.308.
- Ley N°21.308 de fecha 06 de febrero de 2021, concede beneficios al personal de la atención primaria de salud.
- Resolución exenta N°5.166 que aprueba la dotación de atención Primaria de Salud Municipal para la comuna de Quillón de fecha 28 de Septiembre de 2020.
- Decreto N°2.287 de fecha 29/06/2021 que ratifica en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- El decreto Alcaldicio N°3.519, de fecha 25/11/2020, que Nombra en el cargo de Administrador municipal al Sr. José Acuña Salazar.
- Decreto N°2.288, de fecha 29/06/2021, que delega funciones y atribuciones del Alcalde al Administrador municipal y a quien los subroga.
- El decreto Alcaldicio N°1249 de fecha 12 de Marzo del 2020, que modifica subrogancia de Secretaría Municipal.
- El decreto Alcaldicio N°1099 de fecha 04/03/2020, que aprueba el Reglamento de organización y funciones del Departamento de salud municipal Quillón.
- El decreto Alcaldicio N°1100 de fecha 04/03/2020, que aprueba reglamento comunal de atención primaria de salud municipal Quillón.
- La Ley N°19.378/95, sobre estatuto de atención primaria de salud, de fecha 13 de Abril de 1995.
- La Ley N°18.883/89, estatuto administrativo para funcionarios municipales.
- El Decreto Alcaldicio N°3.720 de fecha 14 de Diciembre del 2020, que Aprueba el Presupuesto Municipal año 2021 del Departamento de Salud.
- El decreto Alcaldicio N°2.286, de fecha 29 de junio del 2021, que nombra como Alcalde de la I. municipalidad de Quillón al Sr. Miguel Alfonso Peña Jara.
- La Ley N°18.695, **ORGÁNICA CONSTITUCIONAL DE MUNICIPALIDADES**, de fecha 31 de Marzo de 1988, sus posteriores modificaciones y las necesidades del servicio.

CONSIDERANDO:

1. Lo establecido por la ley 21.308 y su reglamento, fijado por el decreto N°5 del Ministerio de salud, del 01 de septiembre del año 2021 y la necesidad de dar cumplimiento a lo establecido.
2. Que actualmente la dotación comunal 2021 es de 5.313.- horas las cuales se distribuye de la siguiente manera: el 54% es contratado bajo la modalidad de indefinido mientras que el 46% bajo la modalidad de plazo fijo. Por lo cual se llamará a concurso 1.364.- horas a la ley de alivio para regularizar el guarismo del 80/20.

DECRETO:

1. **APRUÉBESE** en todas sus partes las bases para el llamado a concurso interno, las que se entenderán que son partes integra del presente decreto, para proveer los cargos titulares bajo la modalidad de plazo indefinido.

2. **DESIGNESE**, la comisión del llamado a concurso interno, estará conformada por:

- a) El Director del Departamento de Salud Municipal o su representante.
- b) El Director del establecimiento a que corresponda el cargo al cual se concursa.
- c) El jefe que corresponda de conformidad a la estructura definida en virtud del Artículo N°56 a la unidad en la que se desempeñará el funcionario.
- d) Un miembro de la asociación de funcionarios que tenga mayor representación en la comuna, con derecho a voz.
- e) Un representante del Director del Servicio de Salud en cuyo territorio se encuentre la entidad administradora de salud municipal (Levanta acta de cada reunión).

ANÓTESE, REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DE LA MUNICIPALIDAD Y EN DIARIO DE CIRCULACION, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.




EDUARDO CARLOS HIDALGO VARELA
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE




MIGUEL PEÑA JARA
ALCALDE


JAS/JOP/MLL/ml.

DISTRIBUCIÓN:

C.c Archivo Departamento Salud de Quillón.

C.c Archivo Secretaria Municipal de Quillón.



BASES DEL CONCURSO INTERNO LEY N°21.308

I. Municipalidad de Quillón

1. Antecedentes generales

En antecedentes de la publicación de la Ley N°21.308 y el Reglamento de ley, Decreto N°5 del 01 de septiembre del año en curso, el Director (s) del Departamento de Salud Municipal de la comuna de Quillón, viene en convocar el respectivo concurso interno, a fin de proveer, los cargos de planta, necesarios para cumplir con lo establecido en el artículo 14° de la ley 19.378 y su guarismo 80/20.

Podrán postular en el concurso interno, los y las funcionarios(as) que, a la fecha de publicación de estas bases, cumplan con los requisitos establecidos en el artículo único de la ley 21.308 y en las presentes bases.

2. De la Postulación

La postulación y recepción de sus antecedentes deberán entregarse en un sobre cerrado, con indicación del nombre y apellidos del postulante o remitirse digitalmente a la entidad administradora de salud municipal respectiva. En ambos casos los/las funcionarios/as deberán presentar sus postulaciones desde el 25 de octubre y a más tardar el día 08 de noviembre de 2021 el cual deberá ir dirigido a comisión concurso interno Ley N°21.308, en el Departamento de Salud Municipal de Quillón, a la siguiente Dirección 18 de Septiembre N°250, comuna de Quillon en los siguientes horarios.

- Lunes a Viernes de 9:00 a 14:00.

No se recibirá postulaciones, ni antecedentes fuera de este plazo, como tampoco vía correo electrónico.

Para aquello se dispondrá de un formulario de postulación que el funcionario(a) podrá solicitar a su Empleador, desde el día de publicación de estas bases.

La comisión del concurso, verificara si los postulantes cumplen con los requisitos de postulación, debiendo levantar un acta con la nomina de los postulantes aceptados y rechazados y cualquier situación relevante relativa al concurso. Asimismo, dispondrá la notificación de los funcionarios cuya postulación hubiere sido rechazada indicando la causa de ello.

3. IDENTIFICACION DE LAS HORAS A PROVEER:

Se llama a concurso Interno para proveer las siguientes horas distribuidas en las siguientes categorías:

CATEGORIA	TOTAL HORAS
A	1364
B	
C	
E	
F	



4. Requisitos generales y específicos

4.1 Requisitos generales de la ley 19.378 Art/ 13

Los postulantes al concurso interno deberán cumplir los requisitos de ingreso a una dotación del artículo 13 de la ley N°19.378.

1. Ser ciudadano. En casos de excepción, determinados por la Comisión de Concursos establecida en el artículo N°35 de la presente ley, podrán ingresar a la dotación profesionales extranjeros que posean título legalmente reconocido. En todo caso, en igualdad de condiciones se preferirá a los profesionales chilenos.
2. Haber cumplido con la ley de reclutamiento y movilización, cuando fuere procedente.
3. Tener una salud compatible con el desempeño del cargo.
4. Cumplir con los requisitos a que se refieren los artículos 6°, 7°, 8° y 9° de esta ley.
5. No estar inhabilitado o suspendido en el ejercicio de funciones o cargos públicos, ni hallarse condenado o sometido a proceso por resolución ejecutoriada por crimen o simple delito.
6. No haber cesado en algún cargo público por calificación deficiente o medida disciplinaria, aplicada en conformidad a las normas de la ley N°18.834, Estatuto Administrativo, a menos que hayan transcurrido cinco o más años desde el término de los servicios.

4.2 Requisitos específicos

Podrán postular los/las funcionarios/as que, a la fecha del llamado a concurso interno de la respectiva entidad administradora de salud municipal, cumplan los siguientes requisitos copulativos:

- a. Estar contratado a plazo fijo en dicha entidad administradora de salud municipal.
- b. Haber trabajado en dicha entidad administradora de salud municipal a lo menos tres años, continuos o discontinuos, en modalidad de plazo fijo. Para efectos de este requisito, también se considerarán los años en que el/la funcionario/a haya prestado servicios en calidad de honorarios en la misma entidad, sujeto a una jornada de trabajo de treinta y tres o más horas semanales.

5. Factores a evaluar

Se evaluarán exclusivamente los factores establecidos en la ley N°21.308 y su reglamento, es decir, la experiencia, la capacitación y la calificación del funcionario de acuerdo al último proceso de calificaciones realizada por la entidad administradora.

Aspectos	Puntajes máximos asignados
Experiencia o Antigüedad Laboral	40
Capacitación	30
Factor Calificación	30
Puntaje Final Máximo	100



5.1 Factor Experiencia (40 Ptos)

El factor experiencia corresponde al tiempo servido por el postulante en una entidad administradora de salud municipal en calidad de contrato a plazo fijo o en calidad de honorarios en jornada de treinta y tres o más horas semanales. Se ponderará en un 40% del total de acuerdo al siguiente esquema de puntaje:

Años de Experiencia	Puntaje
Cada año completo	200 Puntos
Cada mes completo	16,6 Puntos
Cada día completo	0,55 Puntos

5.2 Factor Capacitación (30 Ptos)

El factor capacitación considera las actividades de perfeccionamiento técnico profesional del/de la funcionario/a, a través de cursos o estadías que cumplan con lo dispuesto en los Artículos N°43 y 45 del decreto supremo N°1.889, de 1995, del Ministerio de Salud, y se expresa en el puntaje acumulado en la carrera funcionaria comunal o reconocida por ésta del/de la funcionario/a al momento de presentar su postulación.

La acreditación de este factor se verificará mediante un certificado de capacitación actualizado a la fecha de su emisión, emitido por la respectiva entidad administradora de salud municipal, a solicitud del postulante.

El postulante podrá acompañar otras certificaciones de actividades de capacitación que no aparezcan incluidas en el certificado de capacitación otorgado por la respectiva entidad administradora de salud, por razones que no le fueren imputables al postulante, para ser consideradas por la comisión.

Para efectos de la puntuación de este factor, se estará a lo dispuesto en los artículos N°50 al 54 del decreto supremo N°1.889, de 1995, Ministerio de Salud.

5.3 Factor Calificación (30 Ptos)

El factor calificación, está fundamentada en la evaluación realizada por la comisión de calificaciones o por el alcalde cuando corresponda de acuerdo a lo regulado por el decreto 1.889, de 1995. El puntaje a designar se desprenderá del último proceso de calificaciones ejecutado de manera anterior al concurso interno y el puntaje se determinará según la lista en que resultó ubicado el funcionario/a. de acuerdo al siguiente diagrama.

Lista de calificación.	Puntaje
Lista 1	100 puntos.
Lista 2	65 puntos.
Lista 3	35 puntos.
Lista 4	0 puntos.



6. Admisibilidad

Concluida la etapa de postulación y recepción de antecedentes, la comisión realizará un examen de admisibilidad formal, dentro del plazo estipulado para esto en el cronograma de las presentes bases, y rechazará aquellas postulaciones que no cumplan con los requisitos exigidos. Además, verificará la autenticidad de los documentos acompañados a cada postulación. Al término de la etapa de admisibilidad el 22 de noviembre de 2021 la comisión elaborará un listado con las postulaciones declaradas admisibles y se iniciará la etapa de evaluación.

Además, deberá dejar constancia de cualquier situación relevante relativa al concurso y dispondrá la notificación por correo electrónico de los postulantes cuya postulación hubiere sido considerada como inadmisibile, indicando la causa de ello.

7. Evaluación de postulación y elaboración de nómina con resultado

En base al puntaje obtenido por cada postulante, la comisión de concurso elaborará un listado de postulaciones en orden decreciente, de acuerdo al puntaje obtenido, en cada cargo concursado y con plazo máximo el día 21 de diciembre de 2021.

En caso de producirse empates en el puntaje obtenido en el respectivo concurso interno, se dirimirá conforme a los siguientes criterios, en el siguiente orden de prelación:

- a) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que estén desempeñando las funciones del cargo que postulan.
- b) Se seleccionará a los/las funcionarios/as que tengan una mayor antigüedad en la dotación de atención primaria de salud de la comuna.
- c) Se seleccionará al/a la funcionario/a que posea la mayor antigüedad en atención primaria de salud municipal.

El puntaje final de cada postulante corresponderá a la sumatoria de los puntajes obtenidos en las etapas anteriores. La tabla siguiente muestra los puntajes máximos que puede obtener un/a postulante y de acuerdo a esto se confeccionará el ranking respectivo. Los cargos serán asignados según puntaje de mayor a menor. Dicho acto de emitir el acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y sus puntajes a más tardar el 28 de diciembre de 2021.

Esta nómina incluirá los seleccionados para ingresar en contratación de plazo indefinido al cargo concursado y deberá ser publicada en el sitio web del municipio. También se notificará por correo electrónico, adjuntando copia de esta nómina, a todos los funcionarios que participaron del certamen.

8. Del nombramiento a plazo indefinido

Los/las funcionarios/as seleccionados, de acuerdo con el puntaje obtenido, pasarán a integrar la dotación municipal de forma indefinida, de conformidad a lo que se señala en la ley 21.308 y su reglamento.

El acto administrativo que disponga la contratación indefinida, será dictado por la autoridad comunal, en un plazo no superior a tres días hábiles posteriores a la aceptación de los funcionarios/as, quien deberá ser notificado con fecha máxima, el día 31 de diciembre 2021.

Copia del acto administrativo deberá ser entregado a cada funcionario(a) nombrado en el cargo aceptado.



9. Cronograma del Concurso Interno

ETAPA CONCURSO INTERNO	PLAZOS
Publicación decreto de convocatoria al concurso interno.	01/10/2021 al 07/10/2021
Publicación del concurso interno.	08/10/2021 al 22/10/2021
Recepción de antecedentes	25/10/2021 al 08/11/2021
Admisibilidad.	09/11/2021 al 22/11/2021
Evaluación de postulaciones elaboración de listado según puntaje	23/11/2021 al 21/12/2021
Emisión de acto que aprueba el listado definitivo de postulantes y puntajes.	22/12/2021 al 28/12/2021
Notificación del acto que aprueba listado definitivo de postulantes y puntajes.	29/12/2021 al 31/12/2021



FICHA DE IDENTIFICACIÓN

Cargo a postular: _____

Establecimiento o Cesfam: _____

Nº Horas a postular: _____ horas

1.- ANTECEDENTES PERSONALES

NOMBRE COMPLETO	
FECHA DE NACIMIENTO	
R.U.N.	
NACIONALIDAD	
ESTADO CIVIL	
DOMICILIO	
TELÉFONOS DE CONTACTO	
CORREO ELECTRÓNICO	

2.- ANTECEDENTES ACADÉMICOS:

Título profesional: _____

Institución otorgante: _____